

AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



Do. Fernando Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don José Torvisco Soriano.

**Concejales:**

Partido Socialista Obrero Español:

Doña María Teresa Cadenas García.

Doña Mirian Leitón Toscano.

Doña Loreto Martín Sombrerero.

Partido Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don Antonio Méndez Adame.

Doña Elena Garrancho Felipe.

**Secretario**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Torvisco Soriano, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Concejales del Grupo Socialista Don Carlos A. Medeiro Hidalgo y Don Francisco Torvisco Suero, y los Concejales del Grupo Popular Doña M<sup>a</sup> del Carmen García Rodríguez y Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

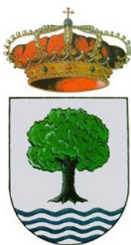
**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, en los términos en los que fue redactada.

**3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2018.**

Por la Presidencia se cede la palabra al funcionario que suscribe a los efectos de exposición de los principales aspectos que contemplan el proyecto de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



do.- Balas Pedrero.

presupuesto general presentado al Pleno, incidiendo en las novedades que contemplan, anexo de inversiones aplicaciones nuevas o aquellas que hayan sufrido alguna modificación significativa.

Tras breve debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y tres (3) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

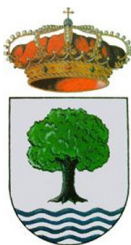
Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018	
		EUROS	
1	Gastos del Personal	545.087,64 €	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	529.014,33 €	
3	Gastos financieros	15.120,20 €	
4	Transferencias corrientes	50.191,18 €	
6	Inversiones reales	636.467,57 €	



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



do.- Balas Pedrero.

7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	80.000,00 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.855.880,92 €</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018	
		EUROS	
1	Impuestos directos	346.796,10 €	
2	Impuestos indirectos	9.198,60 €	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	293.193,00 €	
4	Transferencias corrientes	721.192,65 €	
5	Ingresos patrimoniales	21.100,00 €	
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencia de capital	464.400,57	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.855.880,92 €</b>	

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



do.- Fernando Balas Pedrero.

refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y seis minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.